

# BRIEFING PAPER

Una publicación del National Dissemination Center for Children with Disabilities

## Preguntas Comunes de los Padres Sobre los Servicios de Educación Especial

### Creo que mi niño puede necesitar ayuda en la escuela. ¿Qué debo hacer?

Comience por averiguar más acerca de los servicios especiales y programas para alumnos en su sistema escolar. Averigüe más sobre La Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades ("Individuals with Disabilities Education Act," o IDEA). Esta ley proporciona a los niños elegibles con discapacidades el derecho a recibir servicios especiales y asistencia en la escuela. Estos servicios se conocen como *servicios de educación especial y servicios relacionados*. Estos pueden ser importantes para ayudar a su niño en la escuela.

Para aprender más acerca de la educación especial, siga leyendo. Este *Briefing Paper* también le ayudará a aprender cómo usted y la escuela pueden trabajar juntos para ayudar a su niño.

### ¿Qué es la educación especial?

La educación especial es instrucción especialmente diseñada para cumplir con las necesidades únicas de los niños que tienen discapacidades. Esto se hace sin ningún costo para los padres. La educación especial puede incluir instrucción especial en la sala de clases, en el hogar, en los hospitales o instituciones, o en otros ambientes.

Más de 5 millones de niños entre los 6 y 21 años de edad reciben servicios de educación especial y servicios relacionados cada año en los Estados Unidos. Cada uno de estos niños recibe instrucción especialmente diseñada:

- ◇ para cumplir con sus necesidades únicas (que resultan de tener una discapacidad); y
- ◇ para ayudar que el niño aprenda la información y destrezas que los otros niños están aprendiendo.

Esta definición de la educación especial viene de la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA).

### ¿Quién es elegible para la educación especial?

Ciertos niños con discapacidades son elegibles para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados. IDEA proporciona la

#### En Esta Publicación

I. La Evaluación de su Niño . . . . .	2
II. La Elegibilidad de su Niño . . . . .	5
III. Escribiendo el IEP . . . . .	6
IV. Reevaluación. . . . .	10
V. Otros Asuntos Sobre la Educación Especial . . . . .	10



definición de un “niño con una discapacidad.” Esta ley enumera 13 categorías diferentes de discapacidades bajo las cuales un niño puede ser elegible para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados. Estas categorías se encuentran detalladas en el cuadro más abajo.

De acuerdo a IDEA, la discapacidad debe afectar el rendimiento educacional del niño. La pregunta de elegibilidad, entonces, tiene dos aspectos: si el niño tiene una discapacidad que cae en una de las 13 categorías de IDEA y si aquella discapacidad afecta el rendimiento del niño en la escuela. En otras palabras, la discapacidad debe causar que el niño necesite servicios de educación especial y servicios relacionados.

### **Categorías de Discapacidad Bajo IDEA**

Autismo

Sordera

Sordo-ciego

Impedimento auditivo

Retraso mental

Discapacidades múltiples

Impedimento ortopédico

Otros impedimentos de la salud

Problema emocional serio

Problema específico del aprendizaje

Trastorno del habla o lenguaje

Lesión cerebral traumática

Impedimento visual, incluyendo la ceguera

*Para averiguar más acerca de estas discapacidades y cómo IDEA las define, comuníquese con NICHCY y pida “Información General Sobre las Discapacidades.”*

## I. LA EVALUACIÓN DE SU NIÑO

### **¿Cómo se puede averiguar si mi niño es elegible para la educación especial?**

El primer paso es averiguar si su niño tiene una discapacidad. Para hacer ésto, pida una evaluación en la escuela. Llame o escríbale al Director de Educación Especial o al director de la escuela de su niño. Diga que usted cree que su niño tiene una discapacidad y que necesita ayuda en la forma de educación especial. Pida que la escuela realice una evaluación de su niño lo antes posible.

Es posible que la escuela pública también piense que su niño necesita ayuda especial, porque él o ella podría tener una discapacidad. Si es así, entonces *la escuela debe evaluar a su niño sin ningún costo a usted.*

Sin embargo, la escuela no tiene que evaluar a su niño simplemente porque usted lo ha solicitado. Es posible que la escuela piense que su niño no tenga ninguna discapacidad ni necesite educación especial. En este caso, la escuela puede negarse a evaluar a su niño. Debe informarle acerca de esta decisión por escrito, al igual que la razón por la cual se ha negado.

Si la escuela se niega a evaluar a su niño, hay dos cosas que usted puede hacer de inmediato:

- ❖ Solicite información del sistema escolar sobre sus políticas de educación especial, al igual que los derechos de los padres de no estar de acuerdo con las decisiones tomadas por el sistema escolar. Estos materiales deben describir los pasos que

los padres pueden tomar para desafiar la decisión del sistema escolar.

- ❖ Comuníquese con el Centro de Educación e Información para Padres (“Parent Training and Information Center,” o PTI) en su estado. El PTI es un excelente recurso para que los padres aprendan más acerca de la educación especial, sus derechos y responsabilidades, y la ley. El PTI puede decirle cuáles pasos debe tomar para encontrar ayuda para su niño. Llame a NICHCY para averiguar cómo comunicarse con su PTI, o vea nuestra *Hoja de Recursos Estatales* para su estado. Allí se encuentran la dirección y número de teléfono de su PTI.

### **¿Qué ocurre durante una evaluación?**

La evaluación de su niño significa más que una o dos pruebas que la escuela le da a su niño. La escuela debe evaluar a su niño en todas las áreas donde su niño puede ser afectado por la posible discapacidad. Esto podría incluir una mirada a la salud de su niño, su visión, audición, bienestar social y emocional, inteligencia general, su rendimiento en la escuela, cuán bien se comunica con los demás, y cómo utiliza su cuerpo. La evaluación debe ser lo suficientemente completa (completa e individual) como para identificar todas las necesidades de su niño en cuanto a servicios de educación especial y servicios relacionados.

Una evaluación apropiada le proporcionará a usted y a la escuela mucha información sobre su niño. Esta información le ayudará a usted y a la escuela:

- ◇ decidir si su niño tiene una discapacidad; y
- ◇ diseñar instrucción para su niño.

El proceso de evaluación requiere varios pasos. Estos se encuentran más abajo.

*Revisar la información actual.* Un grupo de personas, incluyendo usted mismo, comienza por mirar la información que la escuela ya tiene acerca de su niño. Es posible que usted tenga información sobre su niño que usted desee compartir. El grupo estudiará información como:

- ◇ los resultados de su niño en las pruebas tomadas en la sala de clases o las de todos los niños en el curso de su niño;
- ◇ las opiniones y observaciones de los maestros de su niño y otro personal escolar que conoce a su niño; y
- ◇ sus sentimientos, preocupaciones e ideas sobre cómo le va a su niño en la escuela.

*Decidir si es necesario obtener aún más información.* La información coleccionada más arriba ayudará al grupo a decidir:

- ◇ si su hijo o hija tiene un tipo de discapacidad particular;
- ◇ cómo le va a su niño en la escuela;
- ◇ si acaso su niño necesita servicios de educación especial y servicios relacionados; y
- ◇ cuáles son las necesidades educacionales de su niño.

Los miembros del grupo estudiarán la información que coleccionaron durante el primer paso de más arriba y verán si tienen suficiente información para tomar estas decisiones. Si el grupo necesita más información para tomar estas decisiones, la escuela debe coleccionarla.

### **¿Necesita un intérprete para poder participar completamente?**

Si usted tiene una proficiencia inglesa limitada y necesita comunicarse en español para entender y ser entendido, entonces la escuela debe hacer esfuerzos razonables para que un intérprete esté presente durante las reuniones sobre la participación de su niño en la educación especial—tales como reuniones para discutir la evaluación de su niño y su elegibilidad para la educación especial. Para las reuniones sobre el desarrollo o revisión del Programa Educativo Individualizado (IEP), la escuela debe tomar los pasos necesarios para asegurar que usted entienda la reunión, incluyendo hacer arreglos para un intérprete. Esta provisión debe ayudar a asegurar que usted no se vea limitado en su habilidad para participar en la educación de su niño por causa de barreras del idioma.

Por lo tanto, si usted necesita un intérprete durante una reunión para discutir la evaluación de su niño, su elegibilidad para la educación especial, o su IEP, asegúrese de que la escuela lo sepa de antemano. Si usted le avisa antes a la escuela, la escuela puede hacer arreglos para un intérprete para que usted pueda participar completamente en la reunión.

*Coleccionar más información sobre su niño.* Si es necesario obtener más información sobre su niño, la escuela le dará pruebas a su niño o coleccionará la información de otras maneras. Pero antes de que la escuela pueda coleccionar esta información, se requiere su consentimiento escrito. El grupo de evaluación tendrá entonces la información que necesita para tomar las decisiones enumeradas arriba.

### **¿Entonces la escuela necesita mi consentimiento para coleccionar esta información adicional?**

Sí. Antes de que la escuela pueda conducir evaluaciones adicionales de su niño para ver si él o ella tiene una discapacidad, la escuela debe pedir su consentimiento informado por escrito. Debe también describir cómo realizará esta evaluación. Esto incluye describir las pruebas que serán usadas y las otras maneras que la escuela coleccionará información sobre su niño. Después de que usted proporcione su consentimiento informado por escrito, la escuela puede evaluar a su niño.

### **¿Cómo colecciona la escuela esta información?**

La escuela colecciona información sobre su niño de muchas personas diferentes y de muchas maneras. Las pruebas son una parte importante de la evaluación, pero forman sólo una parte de ella. La evaluación debe también incluir:

- ◇ las observaciones y opiniones de profesionales que han trabajado con su niño;
- ◇ el historial médico de su niño, cuando está relacionado a su rendimiento escolar; y
- ◇ sus ideas sobre las experiencias escolares, habilidades, necesidades, y conducta de su niño afuera de la escuela, y los sentimientos de su niño acerca de la escuela.

Las siguientes personas formarán parte del grupo de evaluación de su niño:

- ◇ ustedes, como padres;
- ◇ por lo menos un maestro de educación regular, si su niño está participando o va a participar en el ambiente educacional regular;

- ❖ por lo menos uno de los maestros o proveedores de servicios de educación especial;
- ❖ un administrador escolar que conozca las políticas de la educación especial, los niños con discapacidades, el currículo general (el currículo usado por alumnos sin discapacidades), y los recursos disponibles;
- ❖ alguien que pueda interpretar los resultados de la evaluación y hablar sobre la instrucción que puede ser necesaria para su niño;
- ❖ individuos (invitados por usted o la escuela) que tienen conocimiento o pericia especial sobre su niño;
- ❖ su niño, si es apropiado;
- ❖ representantes de cualquier otra agencia que pueda ser responsable de pagar o proporcionar servicios de transición (si su niño tiene 16 años o, si es apropiado, es menor y comenzará a planificar para la vida después de la escuela secundaria); y
- ❖ otros profesionales calificados.

Estos “otros profesionales calificados” pueden ser responsables de coleccionar información específica acerca de su niño. Ellos pueden incluir:

- ❖ un psicólogo escolar;
- ❖ un terapeuta ocupacional;
- ❖ un patólogo del habla y lenguaje (a veces llamado un terapeuta del habla);
- ❖ un terapeuta físico y/o un terapeuta o maestro de educación física adaptiva;
- ❖ un especialista médico; y
- ❖ otras personas.

Estos profesionales observarán a su niño. Ellos podrían darle pruebas escritas o hablar personalmente con su niño. Ellos están tratando de obtener una imagen del “niño completo.” Por ejemplo, querrán comprender:

- ❖ cómo su niño habla y comprende el lenguaje;
- ❖ cómo su niño piensa y se comporta;
- ❖ cómo su niño se adapta a los cambios en su ambiente;
- ❖ cómo le ha ido a su niño académicamente;
- ❖ cuál es el potencial o aptitud (inteligencia) de su niño;
- ❖ cómo funciona su niño en varias áreas, tales como el movimiento, pensamiento, aprendizaje, visión, audición; y
- ❖ cuáles son los intereses de su niño en relación al trabajo y actividades post-escolares.

IDEA nos proporciona claras instrucciones sobre cómo las escuelas deben conducir evaluaciones. Por ejemplo, las pruebas y entrevistas deben ser proporcionadas a su niño/a en el idioma o la forma en la cual él o ella se comunica típicamente (por ejemplo, en español o el lenguaje de

seña) de manera que sea más probable obtener información precisa sobre lo que su niño/a sabe y puede hacer. Estas pruebas deben ser proporcionadas además en una manera que no discrimine contra su niño, porque él o ella tiene una discapacidad o tiene antecedentes raciales o culturales diferentes.

IDEA manifiesta que las escuelas no pueden ubicar a los niños en programas de educación especial basándose en los resultados de sólo un procedimiento como, por ejemplo, una prueba. Más de una prueba o un método de evaluación es necesario para ver dónde su niño puede tener dificultades y para identificar sus potencialidades.

En algunos casos, las escuelas podrán conducir la evaluación completa del niño dentro de la escuela. En otros casos, las escuelas posiblemente no tengan el personal para realizar toda la evaluación necesaria. Estas escuelas deberán contratar gente de afuera o agencias para conducir parte de o toda la evaluación. Si su niño es evaluado fuera de la escuela, la escuela debe hacer los arreglos. La escuela dirá por escrito exactamente qué tipo de pruebas deben ser realizadas. Todos estos procedimientos de evaluación son llevados a cabo sin ningún costo para los padres.

### El Uso del Término “Discapacidad”

El término “discapacidad” fue aceptado por la Real Academia Española de la Lengua hace diez años y aparece en el diccionario de la lengua española de ésta. En reconocimiento del gran poder del lenguaje para influir y crear impresiones, NICHCY utiliza el término “discapacidad” en todas sus publicaciones.

Otros términos quizás más comunes—como, por ejemplo, “incapacidad” o “minusválido”—pueden dar a entender que las personas con discapacidades son personas “sin habilidad” o de “menor valor.”

En comparación, “discapacidad” quiere decir una falta de habilidad en algún ramo específico. El uso del término reconoce que todos los individuos con discapacidades tienen mucho que contribuir a nuestra sociedad y al mismo tiempo está de acuerdo con cambios similares en el lenguaje de la ley estadounidense.

En algunos casos, una vez que la evaluación haya comenzado, el especialista de afuera puede querer más pruebas. Si el especialista le pregunta si está bien que le haga más pruebas, asegúrese de decirle que se comunique con la escuela. Si las pruebas van más allá de lo que la escuela solicitó originalmente, la escuela debe estar de acuerdo para pagar por las pruebas adicionales.



### Servicios para Niños muy Jóvenes

Los infantes y niños muy jóvenes también pueden tener discapacidades. Los servicios para estos niños muy jóvenes también forman parte de IDEA. Estos servicios se llaman *servicios de intervención temprana* (para niños desde el nacimiento hasta los dos años) y *servicios preescolares* (para niños de 3 a 5 años de edad). Estos servicios pueden ser muy importantes en ayudar al niño joven a desarrollarse y aprender.

Para mayor información sobre programas de intervención temprana y programas preescolares, comuníquese con NICHCY. Pida *Guía para Padres de Familia: Programas para Infantes y Niños Pre-escolares con Discapacidades*.

## II. LA ELEGIBILIDAD DE SU NIÑO

### ¿Qué hace la escuela con los resultados de la evaluación?

La información que se junta de la evaluación será usada para tomar decisiones importantes acerca de la educación de su niño. Toda la información sobre su niño será usada:

- ◇ para decidir si su niño es elegible para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados; y
- ◇ para ayudarles a usted y a la escuela a decidir cuáles son las necesidades educacionales de su niño.

### ¿Cómo se toma una decisión sobre la elegibilidad de mi niño para la educación especial?

Como se dijo anteriormente, la decisión sobre la elegibilidad de su niño para recibir servicios es basada en si acaso su hijo o hija tiene una discapacidad que cae dentro de una de las 13 categorías de discapacidades bajo IDEA (véase la página 2) y si acaso aquella discapacidad afecta el rendimiento escolar de su niño. Esta decisión será tomada cuando la evaluación haya sido completada, y los resultados se den a conocer.

En el pasado, los padres no estaban involucrados en la decisión sobre la elegibilidad de su niño para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados bajo IDEA. Ahora, bajo los cambios en IDEA (aprobados en 1997), los padres son incluidos en el grupo que decide la elegibilidad del niño para servicios de educación especial. Este grupo estudiará toda la información reunida durante la evaluación y decidirá si su niño cumple con la definición de un "niño con una discapacidad." (Esta definición vendrá de IDEA y las políticas que su estado o distrito usa.)

Bajo IDEA, un niño no puede ser elegible para recibir servicios si la razón determinante para pensar que el niño es elegible es que:

- ◇ el niño tiene una proficiencia limitada del idioma inglés, o
- ◇ el niño tiene una falta de instrucción en matemática o lectura.

Si su niño es elegible, usted y la escuela trabajarán juntos para diseñar un programa educacional para su niño. Este proceso es descrito en detalle en la Parte III de esta publicación.

Como padre, usted tiene el derecho de recibir una copia del informe sobre la evaluación de su niño y el papeleo sobre la elegibilidad de su niño para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados.

### ¿Qué pasa si mi niño no es elegible para recibir servicios?

Si el grupo decide que su niño no es elegible para recibir servicios de educación especial, el sistema escolar debe decirle esto por escrito y explicarle por qué su niño ha sido determinado "no elegible." Bajo IDEA, usted debe también recibir información sobre lo que puede hacer si no está de acuerdo con esta decisión.

Lea la información que el sistema escolar le de. Asegúrese que ésta incluya información sobre cómo desafiar la decisión del sistema escolar. Si aquella información no está en los materiales que la escuela le da, solicítela.

Comuníquese además con el Centro de Educación e Información para Padres ("Parent Training and Information Center," o PTI). El PTI le puede decir cuáles pasos debe tomar. Su PTI se encuentra en la *Hoja de Recursos Estatales* de NICHCY para su estado.

### III. ESCRIBIENDO EL IEP

#### Se ha determinado que mi niño es elegible para la educación especial. ¿Y ahora qué?

El siguiente paso será de escribir lo que se conoce como el Programa Educativo Individualizado— generalmente llamado un IEP (en inglés, “Individualized Education Program”). Después de que se determina que el niño es elegible, debe realizarse una reunión dentro de 30 días para desarrollar el IEP.

#### ¿Qué es un Programa Educativo Individualizado?

Un Programa Educativo Individualizado (IEP) es una manifestación escrita del programa educacional diseñado para cumplir con las necesidades individuales del niño. Cada niño que recibe servicios de educación especial debe tener un IEP.

El IEP de su niño tiene dos propósitos generales: (1) de establecer metas razonables de aprendizaje para su niño; y (2) de establecer los servicios que el distrito escolar deberá proporcionar para su niño.

#### ¿Qué tipo de información está incluida en un IEP?

De acuerdo a IDEA, el IEP de su niño debe incluir manifestaciones específicas sobre su niño. Estas están enumeradas en el cuadro en la página 7 titulado “¿Qué información contiene el IEP de su niño?” Tome un momento para leer esta lista. Esta es la información que será incluida en el IEP de su niño.

Es muy importante que los niños con discapacidades participen lo más posible en el currículo general. Es decir, ellos deben aprender el mismo currículo que los niños sin discapacidades, por ejemplo, lectura, matemática, ciencia, estudios sociales, y educación física, al igual que los niños sin discapacidades. En algunos

casos, puede ser necesario que este currículo sea adaptado para que su niño aprenda, pero no debe ser omitido totalmente. La participación en actividades extraescolares y otras actividades no académicas es importante también. El IEP de su niño debe ser escrito con ésto en mente.

Por ejemplo, ¿cuáles servicios de educación especial ayudará a su niño a participar en el currículo general— en otras palabras, a estudiar lo que los otros alumnos están estudiando? ¿Cuáles servicios o apoyos de educación especial ayudarán a su niño a participar en actividades extraescolares tales como un club escolar o deportes? Cuando el IEP de su niño sea desarrollado, una parte importante de la discusión será sobre cómo ayudar a su niño a tomar parte en las clases y actividades regulares en la escuela.

#### ¿Quién desarrolla el IEP de mi niño?

Muchas personas se reúnen para desarrollar el IEP de su niño. Este grupo se llama el equipo del IEP e incluye la mayoría de los mismos tipos de individuos que formaron parte del equipo de evaluación. Los miembros del equipo incluirán:

- ◇ Ustedes, los padres;
- ◇ Por lo menos un maestro de educación regular, si su niño está (o puede estar) participando en el ambiente de educación regular;
- ◇ Por lo menos uno de los maestros o proveedores de educación especial;
- ◇ Un representante de la agencia pública (sistema escolar) que (a) está calificado para proporcionar o supervisar la provisión de educación especial, (b) conoce acerca del currículo general; y (c) conoce acerca de los recursos que

tiene disponibles el sistema escolar;

- ◇ Un individuo que pueda interpretar los resultados de la evaluación y hablar sobre la instrucción que puede ser necesaria para su niño;
- ◇ Su niño, cuando sea apropiado;
- ◇ Representantes de cualquier otra agencia que pueda ser responsable de pagar o proporcionar servicios de transición (si su niño tiene 16 años de edad, o si es apropiado, si es menor); y
- ◇ Otros individuos (invitados por usted o la escuela) que tienen conocimiento o pericia especial sobre su niño. Por ejemplo, si desea, usted puede invitar un pariente apegado al niño o un proveedor de cuidado.

Juntas estas personas trabajarán como equipo para desarrollar el IEP de su niño.

#### ¿Entonces yo puedo ayudar a desarrollar el IEP de mi niño?

Sí, absolutamente. La ley es muy clara en este aspecto—los padres tienen el derecho a participar en el desarrollo del IEP de su niño. De hecho, su contribución es *valiosa*. Usted conoce muy bien a su niño, y la escuela necesita saber sus conocimientos y preocupaciones.

El personal escolar tratará de programar la reunión del IEP durante una hora que sea conveniente para que todos los miembros del equipo puedan asistir. Si la escuela sugiere una hora que resulta imposible para usted, explique su horario y necesidades. Es importante que usted asista a esta reunión y comparta sus ideas sobre las necesidades y potencialidades de su niño. A menudo, se puede arreglar otra hora

o fecha. Sin embargo, si no pueden acordar una hora o fecha, la escuela puede realizar la reunión sin usted. En este caso, la escuela debe mantenerlo informado, por ejemplo, por teléfono o correspondencia.

### ¿Qué debo hacer antes de la reunión del IEP?

El propósito de la reunión del IEP es de desarrollar el Programa

Educativo Individualizado de su niño. Usted puede prepararse para esta reunión por medio de:

- ◇ preparar una lista de las potencialidades y debilidades de su niño,
- ◇ hablar con los maestros o terapeutas para reunir sus pensamientos acerca de su niño,

- ◇ visitar la sala de clases de su niño y quizás otras clases que puedan ser útiles para él o ella, y
- ◇ hablar con su niño sobre sus sentimientos hacia la escuela.

Sería una buena idea escribir lo que usted cree que su niño puede lograr durante el año escolar. También puede ser útil tomar notas

## ¿Qué Información Contiene el IEP de su Niño?

El IEP de su niño contiene las siguientes manifestaciones:

- ◇ *Niveles actuales de logros y rendimiento educacional.* Esta manifestación describe cómo le va a su niño actualmente en la escuela. Esto incluye cómo la discapacidad de su niño afecta su participación y progreso en el currículo general.
- ◇ *Metas anuales.* El IEP debe establecer las metas anuales de su niño, en otras palabras lo que usted y el equipo escolar piensan que él o ella puede lograr razonablemente en un año. Las metas deben relacionarse a cumplir las necesidades que resultan de la discapacidad de su niño. Ellas deben ayudar a su hijo o hija a participar y progresar en el currículo general.
- ◇ *Servicios de educación especial y servicios relacionados a ser proporcionados.* El IEP debe enumerar los servicios de educación especial y servicios relacionados a ser proporcionados a su niño. Esto incluye auxilios suplementarios y servicios (tales como un aparato para la comunicación). También incluye cambios al programa o apoyos para el personal escolar que serán proporcionados a su niño.
- ◇ *Participación con niños sin discapacidades.* ¿Durante qué parte del día escolar y por cuánto rato será educado separadamente su niño, o no podrá participar en actividades extraescolares o no académicas con los niños sin discapacidades tales como el almuerzo o clubs? El IEP debe incluir una explicación que responde a esta pregunta.



- ◇ *Participación en evaluaciones estatales y a través del distrito.* Su estado y distrito probablemente darán pruebas de logros estudiantiles a los niños en ciertos cursos o grupos de edad. Para participar en esas pruebas, su niño puede necesitar modificaciones individuales o cambios en cómo son administradas las pruebas. El equipo del IEP debe decidir cuáles modificaciones necesita su niño y enumerarlas en el IEP. Si su niño no tomará las pruebas, el IEP debe incluir una declaración para explicar la razón por la cual tales pruebas no son apropiadas para su niño y cómo su niño será evaluado.

- ◇ *Fechas y ubicación.* El IEP debe declarar (a) cuándo comenzarán los servicios y modificaciones; (b) cuán seguido serán proporcionados; (c) dónde serán proporcionados; y (d) por cuánto tiempo serán proporcionados.

- ◇ *Metas y servicios en cuanto a transición.* No más tarde de cuando su niño tenga 16 años, el IEP debe incluir metas postsecundarias medibles relacionadas a entrenamiento, educación, empleo y (cuando sea apropiado) destrezas de vida independiente. Se deben incluir los servicios de transición (incluyendo lo que su hijo debe estudiar) que su niño necesitará para poder alcanzar las metas de transición establecidas.

- ◇ *Evaluación del progreso.* El IEP debe manifestar cómo la escuela evaluará el progreso de su niño hacia las metas anuales. Debe también establecer cómo ustedes, los padres, serán informados regularmente del progreso de su niño y si acaso ese progreso es suficiente para permitir que su niño logre sus metas para el final de año.

acerca de lo que le gustaría decir durante la reunión.

### ¿Qué ocurre durante una reunión del IEP?

Durante la reunión del IEP, los diferentes miembros del equipo comparten sus ideas y sugerencias. Si es la primera reunión del IEP después de la evaluación de su niño, el equipo puede revisar los resultados de la evaluación, para que las potencialidades y necesidades de su niño sean claras. Estos resultados ayudarán al equipo decidir qué tipo de ayuda necesita su niño en la escuela.

Recuerde que usted es una importante parte de su equipo del IEP. Usted conoce su niño mejor que nadie. No sea tímido al hablar, aunque pueden estar presentes muchas otras personas en la reunión. Comparta lo que sabe acerca de su niño y lo que desea que los demás sepan.

Después de que los diferentes miembros del equipo (incluyendo usted, el padre) han compartido sus ideas y preocupaciones sobre su niño, el grupo tendrá una mejor idea de las potencialidades y necesidades de su niño. Esto permitirá que el equipo discuta y decida sobre:

- ◇ las metas educacionales y otras metas que sean apropiadas para su niño; y
- ◇ el tipo de servicios de educación especial que necesita su niño.

El equipo del IEP también hablará sobre los *servicios relacionados* que su niño puede necesitar para beneficiarse de su educación especial. IDEA enumera muchos servicios relacionados que las escuelas deben proporcionar si los niños elegibles los necesitan. Los servicios relacionados enumerados en IDEA son presentados en el cuadro a la derecha. Algunos ejemplos de servicios relacionados incluyen:

- ◇ Terapia ocupacional, la cual puede ayudar al niño a desarrollar o recuperar movimiento que él o ella puede haber perdido debido a una herida o enfermedad; y
- ◇ Terapia del habla (llamada patología del habla-lenguaje), que puede ayudar a los niños que tienen dificultad al hablar.

Dependiendo de las necesidades de su niño, el equipo del IEP puede también discutir los factores especiales enumerados más abajo:

- ◇ *Si la conducta de su niño interfiere con su aprendizaje o el aprendizaje de otros niños:* El equipo del IEP hablará acerca de estrategias y apoyos para tratar la conducta de su niño.
- ◇ *Si su niño tiene una proficiencia limitada del idioma inglés:* El equipo del IEP hablará sobre las necesidades del idioma de su niño en relación a su IEP.
- ◇ *Si su niño es ciego o visualmente impedido:* El equipo del IEP debe proporcionar instrucción en Braille o el uso de Braille, a menos que determine después de una evaluación apropiada que su niño no necesita esta instrucción.
- ◇ *Si su niño tiene necesidades para la comunicación:* El equipo del IEP debe considerar aquellas necesidades.
- ◇ *Si su niño es sordo o tiene dificultades auditivas:* El equipo del IEP deberá considerar las necesidades del lenguaje y de comunicación de su niño. Esto incluye las oportunidades de su niño para comunicarse directamente con sus compañeros de clase y personal escolar en su método usual de comunicación (por ejemplo, lenguaje de señales).

El equipo del IEP también hablará sobre si acaso su niño necesita cualquier aparato o servicio de tecnología asistencial. Los aparatos de tecnología asistencial pueden ayudar a muchos niños hacer ciertas actividades o tareas. Algunos ejemplos de estos aparatos incluyen:

#### Servicios Relacionados, bajo IDEA

Transporte

Patología del habla-lenguaje

Servicios de audiología

Servicios psicológicos

Terapia física

Terapia ocupacional

Recreación (incluyendo recreación terapéutica)

Identificación y evaluación temprana de discapacidades en los niños

Servicios de asesoramiento (incluyendo asesoramiento para rehabilitación)

Servicios de orientación y movilidad

Servicios médicos para propósitos diagnósticos o de evaluación

Servicios de salud escolar

Servicios de trabajo social en las escuelas

Asesoramiento y educación para padres

*La lista no incluye todos los servicios relacionados que podría necesitar un niño o que el sistema escolar podría ofrecer. Para averiguar más acerca de estos servicios relacionados y cómo IDEA los define, comuníquese con NICHCY y pida el News Digest sobre Servicios Relacionados.*



- ❖ Aparatos que hacen que las palabras se vean más grandes en la pantalla de la computadora o que “leen” las palabras en voz alta—los cuales pueden ayudar a aquellos niños que no ven bien;
- ❖ Tablas electrónicas que hablan—las cuales pueden ayudar a los niños que tienen dificultades al hablar; y
- ❖ Computadoras y programas especiales para la computadora—los cuales pueden ayudar a los alumnos con todos tipos de discapacidades a aprender más fácilmente.

Los servicios de tecnología asistencial incluyen la evaluación de su niño para ver si él o ella puede beneficiarse del uso de un aparato asistencial. Estos servicios también incluyen proporcionar los aparatos y preparación que su niño (o su familia o profesionales que trabajan con su niño) necesita para usar el aparato.

Como puede ver, hay muchos asuntos importantes que discutir en una reunión del IEP. Usted puede sentirse muy emocional durante la reunión, mientras todos hablan acerca de las necesidades de su niño. Trate de tener en mente que los otros miembros del equipo están allí para ayudar a su niño. Si usted escucha algo que le sorprende acerca de su niño, o algo que es diferente a la manera en que usted ve a su niño, traiga esto a la atención de los otros miembros del equipo. Para diseñar un buen programa para su niño, es importante trabajar estrechamente con los otros miembros del equipo y compartir sus sentimientos acerca de las necesidades educacionales de su niño. Siéntase libre de hacer preguntas y ofrecer sus opiniones y sugerencias.

Basándose en las discusiones de arriba, el equipo del IEP escribirá el IEP de su niño. Estos incluyen los servicios y apoyos que la escuela



proporcionará para su niño. También incluirá la ubicación donde los servicios particulares serán proporcionados. La ubicación de su niño (donde se realizará el IEP) será determinada cada año, debe ser basada en el IEP de su niño, y debe ser tan cerca como sea posible a su hogar. La decisión sobre la ubicación será tomada por un grupo de personas, *incluyendo usted, el padre, o otras personas que conocen a su niño, el significado de los datos de la evaluación, y las opciones para la ubicación.* En algunos estados, el equipo del IEP sirve como el grupo que decide la ubicación. En otros estados, la decisión sobre la ubicación es tomada por un otro grupo de personas. *En todos los casos, los padres tienen el derecho a ser miembros del grupo que toma decisiones sobre la ubicación educacional de su niño.*

Dependiendo de las necesidades de su niño y los servicios a ser proporcionados, el IEP podría ser realizado:

- ❖ en clases regulares,
- ❖ en clases especiales (donde todos los alumnos reciben servicios de educación especial),
- ❖ en escuelas especiales,
- ❖ en el hogar,
- ❖ en hospitales e instituciones, y
- ❖ en otros ambientes.

¿Cuál de estas ubicaciones es la mejor para su niño? ¿Acaso puede ser educado en la sala de clases regular, con auxilios y servicios suplementarios? (IDEA prefiere esta

ubicación.) Si no, entonces el grupo de ubicación estudiará otras ubicaciones para su niño. Antes de que el sistema escolar pueda proporcionar a su niño con educación especial por primera vez, usted, como padre, deben dar su consentimiento por escrito.

### **¿Acaso puede ser cambiado el IEP de mi niño?**

Sí. Una reunión deberá ser programada con usted por lo menos una vez al año, con el fin de revisar el progreso de su niño y desarrollar el siguiente IEP de su niño. La reunión será similar a la reunión del IEP descrita más arriba. El equipo hablará acerca de:

- ❖ el progreso de su niño hacia las metas en el IEP actual,
- ❖ cuáles metas nuevas deben ser agregadas, y
- ❖ si acaso deben hacerse cambios a los servicios de educación especial y servicios relacionados que recibe su niño.

Esta reunión anual del IEP permite que usted y la escuela revisen el programa educacional de su niño y lo cambien como sea necesario. Pero no es necesario que espere esta revisión anual. Usted (o cualquier otro miembro del equipo) puede pedir que el IEP de su niño sea analizado o revisado en cualquier momento.

Por ejemplo, usted puede pensar que su niño no está progresando bien hacia sus metas anuales. O puede desear escribir nuevas metas, porque su niño ha progresado muy bien! Llame al director de la escuela, o al director de educación especial, o al maestro de su niño, y exprese sus preocupaciones. Si es necesario, ellos llamarán al equipo del IEP para reunirse y hablar sobre cómo cambiar el IEP de su niño.

## IV. REEVALUACIÓN

### ¿Acaso será reevaluado mi niño?

Sí. Bajo IDEA, su niño debe ser reevaluado por lo menos cada tres años. El propósito de esta reevaluación es de averiguar si:

- ❖ su niño sigue siendo “un niño con una discapacidad,” tal como es definido dentro de la ley, y
- ❖ las necesidades educacionales de su niño.

Esta reevaluación es similar a la evaluación inicial. Comienza por estudiar la información ya disponible sobre su niño. Más información es coleccionada sólo si es necesario. Si el grupo decide que son necesarias evaluaciones adicionales, usted debe dar su consentimiento por escrito antes de que el sistema escolar pueda coleccionar esa información. El sistema escolar puede seguir adelante sin su consentimiento escrito si ha

tratado de conseguir su consentimiento pero usted no respondió.

Aunque la ley requiere que los niños con discapacidades sean reevaluados por lo menos cada tres años, su niño puede ser reevaluado más seguido si usted o el maestro o maestros de su niño lo solicitan.

## V. OTROS ASUNTOS SOBRE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

### ¿Acaso la escuela es responsable de asegurar que mi niño alcance las metas en su IEP?

No. El IEP establece la instrucción individualizada a ser proporcionada a su niño, pero éste no es un contrato. La escuela es responsable de proporcionar los servicios instructivos enumerados en el IEP. Los funcionarios escolares deben hacer un esfuerzo de buena fe para ayudar a su niño a alcanzar sus metas. Sin embargo, la escuela no es responsable si su niño no alcanza las metas enumeradas en el IEP. Si usted piensa que su niño no está progresando hacia sus metas, entonces podría comunicarse con la escuela y expresar sus preocupaciones. El equipo del IEP podría necesitar reunirse y revisar el IEP de su niño.

### ¿Y si no estoy de acuerdo con la escuela sobre lo que es correcto para mi niño?

Usted tiene el derecho de no estar de acuerdo con las decisiones de la escuela acerca de su niño. Esto incluye decisiones sobre:

- ❖ la identificación de su niño como un “niño con una discapacidad,”
- ❖ su evaluación,

- ❖ su ubicación educacional, y
- ❖ los servicios de educación especial y servicios relacionados que la escuela proporciona a su niño.

En todos los casos cuando la familia y la escuela no están de acuerdo, es importante que ambos lados primero discutan sus preocupaciones y traten de llegar a un compromiso. El compromiso puede ser temporal. Por ejemplo, usted y la escuela podrían ponerse de acuerdo de probar un plan de instrucción o una ubicación particular por cierto período de tiempo. Al final de ese período, la escuela puede revisar el progreso de su niño. Usted y los otros miembros del equipo del IEP pueden reunirse nuevamente, hablar sobre cómo le va a su niño, y decidir qué hacer entonces. El período de prueba puede ayudar a usted y la escuela a llegar a un acuerdo confortable sobre cómo ayudar a su niño.

Si aún no puede ponerse de acuerdo con la escuela, es útil saber más acerca de las protecciones para padres y niños bajo IDEA. La ley y sus regulaciones incluyen maneras para que los padres y escuelas resuelvan disputas. Estas incluyen:

- ❖ *la mediación*, donde usted y la escuela se sientan con una tercera persona imparcial (llamada un mediador), hablan abiertamente sobre las áreas donde no están de acuerdo, y tratan de llegar a un acuerdo;
- ❖ *proceso legal debido*, donde usted y la escuela presentan evidencia ante una persona imparcial (llamada un oficial de audiencia), y él o ella decide cómo resolver el problema; y
- ❖ establecer *una queja con su Agencia Educacional Estatal (SEA)*, donde usted se comunica por escrito con SEA y describe el requisito de IDEA que la escuela ha violado. SEA debe resolver su queja o puede tener un sistema donde las quejas son procesadas por el distrito escolar y los padres pueden hacer que la decisión del distrito sea revisada por SEA. En la mayoría de los casos, SEA debe resolver su queja dentro de 60 días.



Su estado tendrá maneras específicas para que los padres y escuelas resuelvan sus diferencias. Usted necesita averiguar cuáles son las políticas de su estado. Su departamento local de educación especial probablemente tendrá estas pautas. Si no, comuníquese con el departamento de educación estatal y pida una copia de las políticas de educación especial. El número de teléfono y la dirección del departamento de educación estatal están enumerados en la *Hoja de Recursos Estatales* de NICHCY de su estado.

Usted puede también llamar al Centro de Educación e Información para Padres (PTI) en su estado. En varias ocasiones hemos mencionado los PTIs en este *Briefing Paper*. Son un excelente recurso para que los padres aprendan más sobre la educación especial. Su PTI se encuentra en la *Hoja de Recursos Estatales* de NICHCY de su estado.

### **¿Cómo puedo obtener más servicios para mi niño?**

Supongamos que su niño recibe terapia del habla dos veces a la semana, y usted piensa que él o ella necesita terapia tres veces a la semana. ¿Qué puede hacer?

Primero, puede hablar con el maestro de su niño o con el patólogo del habla-lenguaje (a veces llamado un terapeuta del habla). Pida ver la evaluación de su progreso. Si no está satisfecho con el progreso de su niño, entonces pida una reunión del IEP para revisar el progreso de su niño y aumentar la terapia del habla. Discuta las necesidades de su niño con el equipo del IEP y hable sobre cambiar el IEP. Los otros miembros del equipo estarán de acuerdo con usted y cambiarán el IEP, o no estarán de acuerdo con usted.

Si el resto del equipo del IEP no está de acuerdo que su niño necesite más servicios, trate de llegar a un compromiso. Si no puede, entonces los padres pueden llevar el problema más allá del equipo del IEP. Como se mencionó más arriba, la mediación, el proceso legal debido, y establecer una queja son maneras de resolver desacuerdos. Pero siempre recuerde que usted y la escuela tomarán decisiones juntos en tanto su niño asiste a aquella escuela y sigue siendo elegible para recibir servicios de educación especial. Una buena relación de trabajo con el personal escolar es importante ahora y en el futuro. Por lo tanto, cuando los desacuerdos surgan, trate de resolverlos dentro del equipo de IEP antes de solicitar mediación o proceso legal debido o antes de presentar una queja.

### **¿Cómo puedo apoyar el aprendizaje de mi niño?**

Las siguientes son algunas sugerencias que pueden ayudarle a apoyar el aprendizaje de su niño y mantener una buena relación de trabajo con los profesionales escolares:

- ◇ Deje que el maestro o maestros de su niño sepan que usted desea participar en el programa educacional de su niño. Haga tiempo para hablar con el maestro o maestros y, si es posible, visite la sala de clases.
- ◇ Explique cualquier equipo especial, medicamento, o problema médico que tiene su niño.
- ◇ Informe al maestro acerca de cualquier actividad o evento que pueda influenciar el rendimiento escolar de su niño.
- ◇ Pida que le envíen ejemplos del trabajo de su niño. Si tiene alguna pregunta, haga una cita con el maestro o maestros para

hablar sobre maneras de cumplir con las metas de su niño.

- ◇ Pregúntele al maestro cómo puede reforzar las actividades escolares en el hogar.
- ◇ Déle tareas a su niño en el hogar. Anímelo a exhibir una conducta que resulte en éxito en la escuela, como por ejemplo aceptar responsabilidades, comportarse bien, ser organizado, y llegar a tiempo.
- ◇ Ofrezca sus servicios voluntarios en la sala de clases o escuela. Esto le ayudará a ver cómo funcionan las cosas en la escuela y cómo su niño se relaciona con los demás. Esto también ayudará la escuela.
- ◇ Recuerde que usted y la escuela desean el éxito para su niño. Trabajar juntos puede tener este resultado.

### **¿Y si aún tengo preguntas y necesito más información?**

Usted puede comunicarse con el Centro de Educación e Información para Padres (PTI) en su estado. Su PTI tendrá mucha información para compartir sobre el proceso de educación especial en su estado.

Puede también comunicarse con NICHCY. Tenemos información sobre todos los aspectos del proceso del IEP. También tenemos información sobre otros asuntos que son importantes para las familias que tienen un niño con una discapacidad. El personal de NICHCY puede enviarle más publicaciones (vea el catálogo de NICHCY o visite nuestra página electrónica en: [www.nichcy.org](http://www.nichcy.org)), responder a sus preguntas, y ponerlo en contacto con otras organizaciones que pueden trabajar con usted y su familia.

*¡Sería nuestro placer!*

Esta es una publicación especial de NICHCY. Copias individuales de ésta y otras publicaciones son proporcionadas en forma gratuita. También NICHCY distribuye otros materiales y puede responder a preguntas individuales. Para mayor información o ayuda, o para recibir un *Catálogo de Publicaciones* de NICHCY, póngase en contacto con: NICHCY, P.O. Box 1492, Washington, DC 20013-1492, o llame al 1-800-695-0285 (Voz/TTY, línea gratuita). Puede también enviarnos correspondencia a través de E-mail ([nichcy@aed.org](mailto:nichcy@aed.org)) o puede visitar nuestro sitio en Internet ([www.nichcy.org](http://www.nichcy.org)).

Directora  
Directora Adjunta  
Editora/Autor  
Traductora

Suzanne Ripley  
Donna Waghorn  
Lisa Küpper  
Bernardita McCormick

NICHCY ofrece su agradecimiento a nuestro Oficial del Proyecto, Dr. Peggy Cvach, de la Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos. También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los otros individuos que revisaron este documento meticulosamente y con mucho sacrificio para asegurar su fidelidad.

*Esta información no tiene derechos de publicación.* Se pueden hacer copias de este documento y compartirlas con otras personas. Por favor den el crédito de publicación a National Dissemination Center for Children with Disabilities (NICHCY).



**National Dissemination Center  
for Children with Disabilities**

P.O. Box 1492

Washington, DC 20013

(800) 695-0285 (Voz/TTY)

(202) 884-8200 (Voz/TTY)

E-mail: [nichcy@aed.org](mailto:nichcy@aed.org)

Web: [www.nichcy.org](http://www.nichcy.org)



Este documento ha sido revisado por la Oficina de Programas de Educación Especial de los Estados Unidos, para asegurarse de su conformidad con las Enmiendas de 1997 al Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades, la Ley Pública 105-17, y las regulaciones finales de implementación publicadas el 12 de marzo de 1999. *La ley IDEA ha sido reautorizada recientemente (diciembre 2004).* Por favor contacte a NICHCY para una descripción detallada de los cambios en la ley.

Este documento fue desarrollado por la Academia para el Desarrollo Educacional (Academy for Educational Development, Inc.) a través del Acuerdo Cooperativo #H326N030003 con la Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos. El contenido de este documento no refleja necesariamente los puntos de vista ni políticas del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y el hecho de mencionar productos comerciales u organizaciones no implica la aprobación del Departamento de Educación.

Fundada en 1961, la Academia para el Desarrollo Educacional es una organización sin fines de lucro dedicada a los servicios para tratar las necesidades del desarrollo humano en los Estados Unidos y a través del mundo. En sociedad con sus clientes, la Academia aspira a enfrentarse con los desafíos sociales, económicos, y ambientales mediante la educación y desarrollo de recursos humanos; aplicar los mejores métodos existentes para la educación, entrenamiento, investigación, tecnología, administración, análisis de la conducta, y mercadeo social, para resolver problemas, y mejorar el conocimiento y destrezas a través del mundo como los más efectivos medios para estimular el crecimiento, reducir la pobreza, y promover los ideales democráticos y humanitarios.

